

<https://doi.org/10.23913/ride.v14i27.1695>

Artículos científicos

La orquesta participativa: estrategia socioeducativa aplicada a los internos de la cárcel de Albolote/España

The participatory orchestra: a socio-educational strategy applied to the inmates of the prison of Albolote/Spain

A orquestra participativa: estratégia socioeducativa aplicada aos internos do presídio de Albolote/Espanha

Mora Aragón K.

Universidad de Lille, Francia
Universidad de Granada, España

kmora2005@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-9513-0144>

Resumen

Los tratos inhumanos propinados a los reclusos condujeron a las Naciones Unidas a establecer un marco legal para la protección de sus derechos humanos. Este convenio enfatiza que el periodo de privación de libertad debe ser aprovechado por los internos (término que incluye a los dos géneros) en los centros penitenciarios como espacios demandantes de intervenciones dirigidas al desarrollo de su población. En tal sentido, la orquesta participativa fue propuesta como una estrategia socioeducativa a través de la ejecución colectiva de la música, apoyada metodológicamente en la práctica orquestal. En concreto, la investigación tuvo como objetivo analizar la intervención de la orquesta participativa como estrategia socioeducativa en la cárcel de Albolote (España) durante los meses de septiembre y noviembre de 2022. El estudio fue de campo, cuantitativo y descriptivo. Se elaboró un cuestionario *ad hoc* en función del objetivo. La población se seleccionó al azar de un universo voluntario y de forma intencional, y se tomaron en cuenta personas con conocimientos musicales y sin ellos. Participaron de manera directa 18 internos y de manera indirecta 200, cuyas edades oscilaron entre los 18 y 55 años. Los datos analizados mostraron incidencia del 88 % en su estado de ánimo, el 78 % reportó mayor comunicación con sus compañeros, el 67 % experimentó un aumento de confianza y el 67 % se manifestó en torno a los logros alcanzados. En conclusión, el uso de



diferentes instrumentos musicales confiere a los internos un rol que permite el reconocimiento individual y colectivo, lo que favorece la convivencia. Para oír la creación visitar el siguiente enlace, <https://youtu.be/0P5YRzUEwGs?si=TbZFMce7dqhoHKef>

Palabras clave: música, orquesta, creación artística, público, espacio para socializar, intervención social.

Abstract

The inhumane treatment of inmates led the United Nations to establish a legal framework for the protection of inmates, aimed at upholding their human rights. This convention emphasises that the period of deprivation of liberty should be used by inmates (a term that includes both genders) in penitentiary centres as spaces demanding interventions aimed at the development of their population. The participatory orchestra was proposed as a socio-educational strategy, through the collective performance of music, methodologically supported by orchestral practice. The research aimed to analyse the intervention of the participatory orchestra as a socio-educational strategy in the prison of Albolote / Spain, activity developed during the months of September and November 2022. The study was field, quantitative and descriptive. An ad hoc questionnaire was elaborated, according to the objective. The population was selected randomly from a voluntary and intentional universe, combining people with and without musical knowledge. Eighteen inmates participated directly and 200 indirectly, aged between 18 and 55. The data analysed showed an 88% impact on their mood, 78% reported increased communication with their peers, 67% reported increased confidence and 67% reported increased achievement. In conclusion, the use of different musical instruments confers on the inmates a role that allows individual and collective recognition that favours conviviality. To listen to the creation, visit the following link <https://youtu.be/0P5YRzUEwGs?si=TbZFMce7dqhoHKef>

Keywords: music, orchestra, artistic creation, public, space for socialising, social intervention.

Resumo

O tratamento desumano dos prisioneiros levou as Nações Unidas a estabelecer um quadro jurídico para a protecção dos seus direitos humanos. Este acordo enfatiza que o período de privação de liberdade deve ser utilizado pelos reclusos (termo que inclui ambos os géneros) nos centros penitenciários como espaços que exigem intervenções que visem o desenvolvimento da sua população. Nesse sentido, a orquestra participativa foi proposta como estratégia socioeducativa por meio da execução coletiva de música, apoiada metodologicamente na prática orquestral. Especificamente, a pesquisa teve como objetivo analisar a intervenção da orquestra participativa como estratégia socioeducativa na prisão de Albolote (Espanha) durante os meses de setembro e novembro de 2022. O estudo foi de campo, quantitativo e descritivo. Um questionário ad hoc foi desenvolvido com base no objetivo. A população foi selecionada aleatoriamente a partir de um universo voluntário e intencional, e foram consideradas pessoas com e sem conhecimento musical. Participaram diretamente 18 presidiários e 200 indiretamente, cujas idades variaram entre 18 e 55 anos. Os dados analisados mostraram um impacto de 88% no seu humor, 78% relataram maior comunicação com os colegas, 67% experimentaram um aumento na confiança e 67% falaram sobre as conquistas alcançadas. Conclui-se que a utilização de diferentes instrumentos musicais confere aos presidiários um papel que permite o reconhecimento individual e coletivo, o que favorece a convivência. Para ouvir a criação acesse o seguinte link <https://youtu.be/0P5YRzUEwGs?si=TbZFMce7dqhoHKef>

Palavras-chave: música, orquestra, criação artística, público, espaço de convívio, intervenção social.

Fecha Recepción: Julio 2023

Fecha Aceptación: Noviembre 2023

Introducción

Las Naciones Unidas aprobaron en Ginebra en 1955 normativas que buscan la unificación legislativa en materia penitenciaria, para lo cual se enfocaron en el respeto de los derechos humanos y la utilización efectiva del periodo de reclusión. Estas normas promueven actividades culturales y educativas destinadas a desarrollar la personalidad de la población carcelaria y a facilitar su reinserción social en las mejores condiciones. En otras palabras, la mayoría de las leyes relacionadas con el sistema penal y su tratamiento buscan, como objetivo central, la rehabilitación y la reeducación.

En concordancia con esto, el ítem 58 sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente de Naciones Unidas se refiere a las penas de prisión como un periodo de reclusión destinado a que los internos lleven a cabo acciones sociales en conformidad con



el marco legal al cual estaban sujetos en el momento de su reintegración a la sociedad. Además, se establece que, junto con la pena, se deben proporcionar herramientas que conecten al interno con el sistema legal para inculcar un sentido de responsabilidad. En tal sentido, es importante destacar el compromiso de los países signatarios para implementar programas de reinserción como una responsabilidad social hacia sus miembros en situación de vulnerabilidad, incluyendo a la población carcelaria (Del Olmo, 1999).

Siguiendo la perspectiva de Añaños-Bedriñana *et al.* (2013), las instituciones penitenciarias no deben ser vistas simplemente como entidades físicas y administrativas con su propia organización, sino como sistemas complejos de socialización y formación que tienen un gran impacto social, especialmente en los internos. Estos esperan tener acceso a oportunidades educativas y tienen el derecho de participar con el objetivo de desarrollar diversas habilidades que les permitan crecer personalmente y facilitar su reintegración social.

El propósito de la intervención social es proporcionar respuestas efectivas que promuevan el cambio con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y grupos, y reconocer su interdependencia mutua (Añaños-Bedriñana, 2010). Llegar a entornos no convencionales donde la estructura pedagógica se adapte a las necesidades de los participantes y donde la música sirva como una estrategia socioeducativa se convierte en una posibilidad donde el arte no solo existe por sí mismo, sino que también funge como un elemento motivador que contribuye al desarrollo integral de cada individuo.

Es en este punto donde se manifiesta su impacto educativo, al crear un espacio dinámico y resonante entre el mundo y el individuo, transformándolos y generando una emoción recíproca (Rosa, 2018). Como señala Scarfó (2002), “en las cárceles, la educación es el instrumento que puede actuar como refugio de la condición humana para aquellas personas que han delinquido” (p. 292), ya que proporciona conocimientos y herramientas que pueden aplicarse en la vida cotidiana una vez cumplida la pena, garantizando así la inclusión de las personas que han estado privadas de libertad.

Para Lassus (2022), “la orquesta participativa (OP) hace surgir un nuevo concepto de responsabilidad, que no está relacionado con las ideas de castigo o culpa, ya que es la automotivación y el compromiso las fuerzas que los impulsan” (p. 77). En efecto, La OP es una estructura que fomenta la interpretación musical colectiva, independientemente del género musical o la formación, y tiene como objetivo crear orquestas accesibles para todos, promoviendo la creación de una musicalidad social que contribuye a (re)crear vínculos entre las personas (Lassus, 2020).

La práctica orquestal, respaldada metodológicamente, sustenta su acción en la promoción de espacios de socialización que conectan a las personas y fomentan su desarrollo integral. Es esencial valorar nuevos enfoques pedagógicos de educación social en contextos penitenciarios. Por ello, Abreu (2009) sostiene que una orquesta otorga a los intérpretes roles distintos y fundamentales en una comunidad, lo que permite descubrir nuevas formas de interacción que reflejan la fuerza creativa del colectivo y promueven relaciones humanas armoniosas. Por tanto, al tocar música en grupo, se experimenta el aprendizaje al escuchar a los demás, lo que implica aprender tanto a escuchar como a ser escuchado. Esta dinámica crea un sentido de pertenencia en el grupo y establece vínculos significativos con los demás. En palabras de Martín *et al.* (2013):

Lo importante es conocer el sentido que tienen los procesos educativos en las prisiones y conseguir que no se utilicen para mantener un control social, de manera que el tiempo de privación de libertad se convierta en un tiempo útil para las personas sometidas a tal privación y que las prisiones pasen a ser ámbitos de ciudadanía (p. 19).

En este sentido, la educación dentro de las prisiones constituye un derecho para los internos y una obligación para las naciones, de ahí que esté contemplada en la mayoría de normas y estamentos jurídicos universales con el fin de reducir los factores de riesgos que llevaron a la comisión del hecho punible, así como favorecer la (re)inserción social y laboral de los internos (Castillo y Ruiz, 2007).

Esta tarea no es fácil, pues al imponerse la pena privativa de libertad las instituciones llevan consigo un quehacer paradójico destinado a ofrecer oportunidades para los internos, los cuales deben emprender un futuro alternativo, diferente al pasado y al presente vivido en situación de encierro. Esta dualidad, según Gil (2010), “obliga al saber pedagógico a matizar mejor las posibilidades educativas de los sujetos y de las instituciones penitenciarias” (p. 49).

En efecto, las actividades socioculturales establecen un lazo entre la cárcel y su medio institucional, pues mejora las relaciones interpersonales de los internos, presume una preparación en competencias sociales y provocan un desarrollo cultural de los internos (Arnaz, 1998). En este sentido, surgen interrogantes que pueden allanar el camino para evaluar nuevos mecanismos socioeducativos para las personas con penas privativas de libertad; por ejemplo, ¿qué estrategias se pueden desarrollar para realizar actividades socioeducativas con los internos y las internas del centro penitenciario de Albolote (España)? ¿En qué actividades formativas participan los internos de Albolote durante su confinamiento? ¿Qué requisitos deben cumplir los internos y las internas para participar en la OP? ¿Qué factores intervinientes influyen en la participación de los

internos durante los ciclos de conciertos realizados al final de la intervención socioeducativa a través de la música? Las respuestas a estas y otras interrogantes se dilucidan durante el desarrollo de esta investigación.

Fundamentos legales

En la Constitución española (CE) se contempla un estado social democrático de derecho, donde las penas privativas de libertad se orientan a la reeducación y la reinserción social de los condenados, tal como establece el artículo 25.2. Estos objetivos esenciales son acompañados por el énfasis del respeto a los derechos humanos de los reclusos que se encuentran cumpliendo condena (Fernández, 2014a).

Esta normativa supuso un cambio innovador, ya que fue la primera vez que se incluían políticas penitenciarias dentro de la Constitución de España, lo cual la distinguió de otras del mismo continente (Delgado, 2004). De hecho, el referido artículo de la Constitución española prohíbe los trabajos forzados y señala que el condenado a prisión gozará de los derechos fundamentales de ese capítulo, excepto los expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria, lo cual constituye una garantía para los internos en prisión (Fernández, 2014b).

Asimismo, y según el orden constitucional de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP), en su artículo 1, se definen las líneas de acción de las instituciones penitenciarias, lo que la convierte en la norma de garantía de la resocialización y sustenta la (re)inserción social (Nistal, 2009). En ella se exige la existencia y organización de programas de tratamiento destinados a la formación y educación de su población para ayudar a disminuir los efectos estigmatizantes y desocializadores propios de toda pena privativa de libertad (López, 2012).

Caracterización de la escena

El Centro Penitenciario Albolote está ubicado en la provincia de Granada. Es el tercero con mayor cantidad de internos de España, pues su número fluctúa entre los 1255 internos, de los cuales 95 son mujeres. Está por debajo de otros centros como el de Valencia Antoni Asunción Hernández (con 2002) y el Brians 2 de Cataluña (1566).

El centro está conformado por 17 módulos residenciales, cuatro módulos de respeto (uno de ellos para las mujeres), dos módulos de semirrespeto, cuatro módulos ordinarios (uno de ellos de mujeres), dos módulos terapéuticos, dos módulos para internos preventivos. Asimismo, se brinda enfermería para los ancianos o aquellos internos que tienen patologías físicas o psíquicas sin estabilizar. Por último, se halla el módulo de ingresos.

La estructura jerárquica y funcional de este centro se encuentra constituida por un director y cinco subdirectores(as): subdirectora de Tratamiento, subdirector de Régimen, subdirector de Seguridad, subdirección Médica y la administradora.

Narrativa de la intervención

Durante la segunda visita, el centro penitenciario celebraba 25 años de construido. Para trasladarse hay que recorrer unos 25 km en auto, pues se encuentra retirado de población. En la primera visita, el recibimiento fue de manera muy amable por parte de la coordinadora del espacio sociocultural y la subdirectora de tratamiento, quienes al igual que el director del centro, luego de escuchar la propuesta del taller de integración musical, se mostraron muy interesados.

Después de la presentación, se formularon algunas preguntas con el fin de conocer las necesidades para ejecutar esta actividad. Los protocolos de acceso y el desplazamiento por sus pasillos eran fluidos. En su recorrido se transita por más de seis puertas de control, antes de entrar a los módulos. Sus funcionarios siempre estaban visibles para dar los buenos días y buscar la orden para entrar a cada espacio.

Al llegar al espacio socioeducativo, la estructura muestra un edificio enorme con una cancha de usos múltiples, oficinas coordinadoras de las actividades que allí se desarrollan, una biblioteca, salones de clase para educación escolar, un taller de pintura con sus participantes y cuadros para la decoración de todo el edificio. Además, cuenta con una piscina y gimnasio, hasta llegar al espacio asignado para la intervención. El teatro o auditorio del centro es un espacio muy bien acondicionado en lo físico y técnico. En ese mismo lugar, tienen una pequeña sala de grabación que permite a los internos escuchar canciones y sus propias producciones.

Este espacio es manejado por dos internos que han aprendido a disponer todo lo relacionado con una producción de espectáculo: cuidan todos los detalles y son meticulosos. Manejan el sonido, la escenografía y hasta la edición audiovisual. Es evidente que el área sociocultural cuenta con una vida cultural activa. Ese mismo día los participantes del taller se presentaron. En su mayoría, eran amantes de la música flamenca, con mucho potencial, entre los cuales resalta un extraordinario guitarrista profesional del flamenco. Al escucharlos, la propuesta pedagógica del taller fue modificada y se adaptó a una configuración en la que se tomaba en cuenta el potencial.

El día viernes, inspirados en el cuento de la Llorona del folklore mexicano, se contactó al escritor venezolano Javier Guédez para manifestarle la idea de escribir una nueva versión de esta historia, donde se combinara danza, música y actuación. La historia estaría inspirada en tres temas de amor, que se desarrollarían dentro de ellos y que estarían

narrado por sus protagonistas: Joaquín y Cleo, mientras la bailarina en retrospectiva aludía al personaje principal, danzando durante las canciones que hilan el cuento.

La adaptación del texto se concretó en dos días. El trabajo involucró también a un camarógrafo que registró todos los ensayos, un director de escena, tramoya, sonido y edición audiovisual con efectos sonoros como parte de la escenografía. Por tanto, el grupo de trabajo se amplió y con ello el compromiso colectivo de hacer bien lo que le correspondía a cada uno.

Se realizaron dos presentaciones para la población penitenciaria a las cuales asistieron unos 200 internos. En una de ellas se contó con personalidades de la Universidad de Granada, asociaciones civiles que cooperan con la comunidad penitenciaria y las autoridades del centro, como el director, los subdirectores y la coordinadora del área sociocultural, quien presidía las presentaciones.

El día de la despedida no faltaron los gestos de aprecio y gratitud de todos los involucrados: el sentimiento percibido era un logro colectivo. Internos, funcionarios y personal externo, como la Asociación de Voluntarios para los Privados de Libertad de Andalucía (Avopri), sumaron para dar un espacio de resonancia y abstracción a ese pequeño teatro.

Método

La investigación propuesta se sustentó en un diseño de campo y de nivel descriptivo. Para Yuni y Urbano (2005) el término *campo* se refiere a la realidad social que se desea estudiar y que se analiza a través de la presencia del investigador en los diferentes contextos o escenarios en los que se manifiesta dicha realidad social y donde su presencia es fundamental para obtener datos precisos y relevantes. Para eso, se emplearon métodos cualitativos y cuantitativos de forma complementaria, y para el registro de la información se aplicaron cuestionarios mixtos y entrevistas semiestructuradas, diseñadas *ad hoc*.

Hurtado (2000) se refiere al cuestionario como “un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento o temática particular, sobre la cual el investigador desea obtener información” (p. 487). La información recopilada fue procesada mediante un análisis estadístico descriptivo, el cual fue complementado con una doble significación de contenidos. La población objeto de estudio fue seleccionada al azar de un universo voluntario, que combinó a internos con conocimientos musicales y a quienes no los poseían.

En total, participaron directamente 18 internos de ambos géneros en el montaje, los cuales fueron observados y entrevistados sobre su experiencia dentro de la orquesta.

Además, de forma indirecta, como público, participaron unos 200 internos a quienes se les aplicaron 20 entrevistas en torno al espectáculo y sus apreciaciones sobre los participantes. Las edades de los dos grupos oscilaron entre los 18 y 55 años. Cabe destacar que la actividad se implementó entre los meses de septiembre y noviembre de 2022. Esta intervención se desarrolló a través de una teoría y praxis socioeducativa, encaminada a la participación de internos e internas de la cárcel antes mencionada con el objeto de propiciar el conocimiento de su medio, la reflexión y el proceso crítico para transformar su propia realidad (Caride, 2010).

Resultados

A continuación, se presentan tablas que detallan los resultados del estudio en términos de edad, motivación, desarrollo de habilidades sociales e impacto en sus compañeros. Este último aspecto es significativo, ya que la apreciación de los conciertos tuvo un efecto motivador notable. Estas tablas representan dos dimensiones de la información obtenida, considerando tanto a los internos que participaron en el espectáculo (los actores de los conciertos) como a los que fueron espectadores y se beneficiaron de presenciar los montajes dentro de la prisión.

Tabla 1. Edad de mujeres y hombres encuestados

	Rangos	Mujeres	%	Hombres	%
Edad	18-23	3	38 %	3	30 %
	24-29	2	24 %	2	20 %
	30-35	0	0 %	2	20 %
	36-41	3	38 %	1	10 %
	42- +	0	0 %	2	20 %
	Total	8	100%	10	100%

Fuente: Elaboración propia

Comprender la realidad de la población penitenciaria de un país requiere profundos estudios que revelen las situaciones a las que se enfrentan. En estos entornos delicados, cada indicador desempeña un papel esencial que se entrelaza en el diseño de tratamientos e intervenciones socioeducativas. Esto es fundamental para desarrollar planes atractivos destinados a una población dinámica y en constante cambio que necesita motivación constante. Sobre la población penitenciaria de las cárceles españolas, Galán (2015) expresa:

La estadística penitenciaria detallada por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en un análisis poblacional realizado en el mes de noviembre del año 2014 incluyendo ambos sexos y a los sujetos penados y preventivos, que existen 705 internos con edades comprendidas entre 18 y 20 años. Por otro lado, aumentando el rango de edad, los valores son mayores. 6.024 reclusos tienen entre 21 a 25 años mientras que de 26 a 30 años, la población reclusa asciende a 9.932 reclusos. Si analizamos estos datos en comparación con otros grupos de edad, apreciaríamos que tras los ancianos (2.272), representan el segundo colectivo más minoritario presente en prisión, con un total de 16.661 internos con edades comprendidas entre 18 y 30 (de 31 a 40 años 21.910 internos y de 41 a 60 años 23.346) (p. 98).

Tabla 2. Motivación para trabajar en la OP

Indicadores	Entrevistas		Frecuencia	%
Ocupación del tiempo	18	100%	13	72
Me gusta la música	18	100%	13	72
Me inscribo en todo	18	100%	6	33
Ver a otras personas	18	100%	13	72
Conseguir pareja	18	100%	3	17
Otros aprecien mi talento			1	6
Compartir mi experiencia en la música	18	100%	4	22

Fuente: Elaboración propia

Los resultados muestran que el 72 % de los encuestados mencionaron que su motivación para participar en la orquesta participativa (OP) radica en la ocupación de su tiempo. Asimismo, el 72 % expresó su afinidad por la música como motivo principal, y otro 72% indicó que valoraba la oportunidad de interactuar con otras personas mientras participaban en la OP. Las artes ofrecen un espacio para la interacción y ocupación del tiempo, una perspectiva particularmente relevante en el caso de las personas institucionalizadas (Ezell y Levy, 2003, citados por Sarkis, 2014). Al respecto, conviene señalar: “Los internos mantienen su disposición a interactuar en las actividades culturales, la música es una de ellas, mediante la orquesta consiguen integrarse socialmente y se alejan de la dinámica carcelaria” (funcionario 1).

Rangel (2009), en un análisis sobre la educación en cárceles de América Latina, muestra que la educación artística, desde la perspectiva de los internos y docentes, aporta herramientas útiles para problemas concretos, pues favorecen la expresión individual y

colectiva, ya que son dinámicas destinadas a romper la rutina penitenciaria, lo cual atenúan tensiones entre la población y fortalecen el autoestima individual y grupal. “Los internos pueden expresar sus sentimientos, en algunas oportunidades muestran actitudes poco vistas, su capacidad de interacción se hace más permeable” (funcionario 3).

El artículo 112.3 del Reglamento Penitenciario manifiesta como característica esencial del tratamiento la voluntariedad del interno para garantizar la efectividad de su proceso reeducativo. Al no poseer carácter coercitivo y obligatorio, el interno puede rechazar participar en las actividades sin que ello presuma un castigo (Gallego Díaz, 2013).

García-Pablos (1999) consideran que estas intervenciones procuran la resocialización del penado y evitar su reincidencia. De esta manera, se destacan las ventajas de vivir estableciendo vínculos de empatía y tolerancia, acciones que al ser repetidas pueden llegar a ser internalizadas.

Tabla 3. Influencia de la OP

Indicadores	Entrevistas		Nada	%	Poco	%	Mucho	%	Bastante	%
Comunicación con los compañeros	18	100%	0	0	3	16	1	6	14	78
Disfrute de las actividades artísticas	18	100%	1	6	1	6	7	38	9	50
Mejora en el estado de ánimo	18	100%	1	6	0	0	1	6	16	88
Confianza en relación al grupo	18	100%	0	0	0	0	6	33	12	67
Logro de objetivos	18	100%	0	0	0	0	6	33	12	67

Fuente: Elaboración propia

El 88 % de los participantes expresaron mejoras en su estado de ánimo, mientras que el 78 % reportó una mayor comunicación con sus compañeros. Asimismo, el 67 % destacó un aumento en la confianza en el grupo, al igual que otro 67 % que indicó que contribuyó al logro de objetivos. Además, el 50 % afirmó disfrutar de las actividades artísticas. Estos resultados reflejan una intervención con un potencial de desarrollo significativo, ya que brinda protagonismo a los participantes, quienes asumen diversas responsabilidades con una visión colectiva.

A partir de estos resultados, y siguiendo a Lévi-Strauss (2005), se puede afirmar que la música se erige como una expresión colectiva que da forma a estructuras mentales

compartidas tanto por quienes la escuchan como por quienes la ejecutan. La música es, sin lugar a dudas, una forma de expresión universal relevante en cualquier etapa de la vida de una persona, lo que la convierte en uno de los elementos más trascendentales de la cultura de cualquier sociedad.

La música despierta impulsos internos y cognitivos de manera relativamente sencilla y, a su vez, la convivencia musical fomenta una actitud creativa en un entorno lúdico que ayuda a aliviar la tensión a la que están expuestos los internos (Cohen, 2012). Una muestra de ello en la presente investigación, fue “el estado de ánimo de varios internos [que] mejoró durante su participación en la OP, se les ha visto más animados, procuran mantener constante comunicación en relación a la actividad que desarrollan y sus relaciones interpersonales son positivas” (profesor 1).

Tabla 4. Dimensión de apreciación personal

Indicadores	Entrevistas		Nada	%	Poco	%	Mucho	%	Bastante	%
	Tengo potencialidades que nunca había experimentado	18	100%	0	0	0	0	10	56	8
Mantengo una actitud positiva	18	100%	0	0	0	0	8	44	10	56
Soy solidario	18	100%	0	0	0	0	13	72	5	28
Siento el reconocimiento de los demás	18	100%	0	0	0	0	4	22	14	78
Puedo compartir actividades con mis compañeros	18	100%	0	0	0	0	9	50	9	50

Fuente: Elaboración propia

La dimensión de apreciación personal muestra que el 78 % afirma sentir el reconocimiento de los demás, el 56 % mantiene una actitud positiva, el 50 % expresa que puede compartir actividades con sus compañeros, el 44 % señala que experimenta tener potencialidades desconocidas y el 28 % revela ser solidario.

La OP, como dispositivos de intervención, se sitúa en un contexto de arte al servicio de un colectivo donde el objetivo puede ser multidimensional, según las necesidades de cada participante y/o grupo. Por ello, el trabajo de la OP cubre diferentes públicos sin ningún tipo de discriminación, pues actúa en los espacios donde es invitada y se adapta a sus participantes. “Los internos, durante la participación en la orquesta, demuestran alegría, voluntad para ensayar, seguir perfeccionando su participación

individual y colectivamente para su presentación, donde cada uno de ellos se presenta ante sus compañeros, lo que representa un compromiso para ellos” (funcionario 2).

Con base en los testimonios de los participantes, es importante resaltar la siguiente reflexión: existen recursos sin explorar que emergen gracias al apoyo brindado por este entorno placentero donde son naturalmente incluidos, lo cual ha contribuido a que recuperen la confianza en sí mismos y en los demás. Por ende, es bastante común observar cómo, después de solo uno o dos días de práctica, los participantes experimentan una transformación y ofrecen lo mejor de sí en el servicio de la interpretación colectiva. En promedio, se ejecutan de cinco a siete piezas orquestales durante estos conciertos, y a veces incluso más (Lassus, 2022).

Tabla 5. Motivación del público para asistir a los conciertos

Indicadores	Entrevistas	%	Frecuencia	%
Ver a mis compañeros en el escenario	20	100	17	85
Salir del módulo para ver a otras personas	20	100	13	65
Me gustan las actividades culturales	20	100	14	70

Fuente: Elaboración propia

En lo que respecta a la motivación del público o los participantes indirectos para asistir a los conciertos, el 85 % expresó su deseo de ver a sus compañeros en el escenario. Al 70 % le gustan las actividades culturales, mientras que el 65 % asistió con el interés de salir del módulo y relacionarse con otras personas. “La asistencia al concierto fue masiva, el entusiasmo por observar a los compañeros se dejaba sentir en los aplausos y sus rostros dibujaban la alegría por localidad del espectáculo bravo a todos los músicos y cantantes” (funcionario 4). Al respecto, Caride y Gradaille (2013) reseñan:

Las cárceles son escenarios hostiles para la educación, como lo es cualquier lugar destinado a encerrar y asegurar a personas que estén sometidas a algún tipo de castigo. Pero aún resulta más hostil cuando, al imponer su reclusión, se hace a estas instituciones partícipes de una misión paradójica: habilitar nuevas oportunidades para quienes han de procurarse un futuro alternativo, distinto a lo que está siendo su presente en una situación de encierro (p. 37).

El hecho de pertenecer a un grupo musical de trabajo en el contexto de la prisión hace que esa comunidad se aproxime a nuevas dinámicas destinadas a fortalecer la confianza en sí mismos (Pastor y Rodríguez, 2013).

Tabla 6. Emociones del público

Indicadores	Entrevistas		%	Frecuencia	%
Deseo de participar	20	100%	100	12	60
Entusiasmo	20	100%	100	16	80
Alegría por la presentación de mis compañeros	20	100%	100	17	85

Fuente: Elaboración propia

En lo que concierne a las emociones del público, se observa que el 85 % experimentó alegría al presenciar la presentación de sus compañeros en el concierto, el 80 % se sintió entusiasmado y el 60 % expresó su deseo de participar en próximas actividades de la OP.

Estos resultados tienen un valor significativo para la población penitenciaria, ya que subrayan la importancia de las intervenciones socioeducativas, que no solo impactan a los participantes directos, sino que también influyen positivamente en su entorno. Las valoraciones emitidas por sus compañeros al escuchar los conciertos ejecutados demuestran un efecto beneficioso en la comunidad penitenciaria. En tal sentido, cabe destacar la apreciación siguiente:

Uno de los aspectos importantes de las prácticas socioeducativas a través de la OP consiste en la transformación de los participantes desde el primer al último día, ver a otros compañeros asumir retos juntos les otorga una dimensión de equipo muy positiva (profesor 1).

Por todo lo anterior, Martínez y Pacheco (2006) se refieren a la educación social como un proceso reflexivo destinado a lograr cambios y mejoras en las condiciones de vida de las personas. En consecuencia, los autores hacen hincapié en la promoción de los derechos humanos y buscan transformar la noción tradicional de institucionalización, centrándose en el empoderamiento del individuo.

Esta opción educativa para el fomento de actitudes críticas fortalece los procesos de toma de decisiones personales, promueve la participación en la esfera socioeducativa e institucional, y alienta a percibir la realidad como un espacio susceptible de cambio y mejora, cualidades especialmente relevantes en un entorno que actualmente alberga diversas formas de violencia sustitutiva, que son socialmente aceptadas y compatibles con las normas que prohíben la violencia física (Hulsman, 1993).

Discusión

La intención de los legisladores está regida por la creación de un sistema penitenciario que facilite la reinserción del recluso mediante estrategias socioeducativas. En este contexto, la música desempeña un papel fundamental, puesto que implica el desarrollo integral del individuo abarcando aspectos intelectuales, psicológicos, espirituales y relacionales. En tal sentido, el Estado, en su marco constitucional, establece en el artículo 25.2 uno de los objetivos fundamentales de la institución penitenciaria: proporcionar educación y ofrecer actividades destinadas a desarrollar las habilidades personales y sociales que son fundamentales tanto dentro como fuera de la institución.

Ahora bien, los resultados de esta investigación coinciden con los hallazgos de Azar y López (2019), quienes señalan los desafíos experimentados en entornos extremadamente vulnerables, como las cárceles venezolanas, donde la violencia, el ocio, la delincuencia y los malos hábitos son predominantes. En tales circunstancias, se carece de recursos, estrategias y soluciones efectivas para abordar estas problemáticas y mejorar la calidad de vida de los reclusos. Estos autores afirman:

La música no solo es una actividad que deben cumplir dentro del penal, sino “una forma de libertad” donde pueden distraerse, aprender, convivir, trabajar en equipo, y desarrollar una serie de habilidades, aprendizajes y relaciones con sus compañeras que les serviría para generar y asimilar nuevos valores personales básicos con los que probablemente no contaban (p.112).

En un ambiente donde hay privación de libertad, se ejecutan diversas actividades y proyectos que llevan implícitos procesos pedagógicos preparados para mejorar la calidad de vida de los internos y promover el resurgimiento de sujetos activos en una relación entre las partes y el ambiente que los rodea.

Las actividades socioeducativas, y en especial la música, pretenden romper los esquemas de marginación, exclusión y vulnerabilidad por actividades que potencien sus competencias, pensamientos y relaciones intramuros para propiciar actitudes sociales luego de la condena.

Los resultados de la investigación indican que los reclusos de Albolote experimentaron un cambio en sus actitudes y generaron sentimientos positivos entre aquellos que presenciaron el concierto. Además, se evidencia un deseo latente de inclusión en estas actividades. Díez (2014) señala acerca de las actividades laborales y formativas que estas “permiten reproducir pautas sociales de comportamiento e

interacción propias de la vida social en libertad, a modo de simulacros que anticipan los escenarios futuros de reincorporación a la libertad” (p. 33).

En otras palabras, las actividades socioeducativas realizadas en el Centro Penitenciario de Albolote a través de la orquesta participativa (OP) demuestran que el uso del tiempo en actividades recreativas no solo permite el entretenimiento, sino que también promueve el aprendizaje. Estas actividades actúan como estabilizadores de comportamiento cuando se gestionan adecuadamente, contribuyendo al desarrollo de hábitos y la adquisición de habilidades sociales, como la comunicación, la solidaridad, el reconocimiento y la confianza, entre otras. Además, estas actividades fomentan el aumento de la autoestima, la motivación y el apoyo mutuo.

Conclusión

Esta investigación, enfocada en analizar la intervención de la orquesta participativa como estrategia socioeducativa en la prisión de Albolote (España), reveló el entusiasmo de los reclusos por participar en esta actividad formativa. Lo notable es que esta participación no era forzada, y no se requerían conocimientos musicales previos. Gracias a la metodología aplicada, los participantes eran guiados gradualmente hacia el conocimiento y disfrute de la práctica musical colectiva. De hecho, los más experimentados ayudaban a los principiantes, lo que fomentaba la cohesión del grupo y aumentaba la motivación y la confianza en sí mismos, ya que asumían responsabilidades.

Esta intervención, por ende, subrayó la importancia de la responsabilidad asumida desde el interior de los participantes, considerándola un compromiso consigo mismos y con el logro común que satisfacía al público que los aplaudía en reconocimiento de sus logros.

Por otro lado, la dimensión de los conciertos ofrece una serie de indicadores que merecen un análisis detallado debido a la riqueza de interacciones sociales que se manifiestan en ese contexto. Sentirse reconocidos y, al mismo tiempo, reconocer el talento de los demás son aspectos que surgen de esta intervención, pues no solo beneficia a los ejecutantes de la orquesta participativa, sino también a su entorno, ya que influye en él de manera recíproca al valorar el trabajo realizado y servir de inspiración para sus compañeros.

Desde esta perspectiva, es esencial considerar el arte como una herramienta socioeducativa que, en el marco de los derechos humanos, tiene en cuenta las diferencias subjetivas y materiales presentes en cada caso. Además, profundiza en las motivaciones de los reclusos para lograr su participación activa en la construcción de conocimientos que los conduzcan a una liberación con el menor estigma posible.

Indudablemente, cualquier esfuerzo dirigido a mejorar las capacidades educativas y formativas de los reclusos en general tiene un impacto significativo que se refleja en una reintegración social sostenible al momento de su liberación. Esto beneficia no solo a los internos, sino también a la comunidad que los rodea.

Futuras líneas de investigación

En futuras investigaciones relacionadas con actividades socioeducativas, se recomienda abordar aspectos relacionados con la orquesta participativa (OP) y la música como componentes esenciales para comprender la pedagogía social en contextos penitenciarios. Además, sería beneficioso realizar estudios en diversas instituciones carcelarias con el fin de obtener una visión más completa de los escenarios y contextos presentes en estos entornos.

Asimismo, es crucial considerar la inclusión de entrevistas a organizaciones no gubernamentales que operan en las prisiones y a los directivos, con el objetivo de contrastar opiniones desde diversas perspectivas. También se sugiere realizar un seguimiento de los logros alcanzados en las instituciones que han sido objeto de intervención y destacar los indicadores indirectos obtenidos en esta investigación, ya que rara vez se valoran, a pesar de que son los que dan vida a todo el complejo ecosistema penitenciario.

Referencias

- Abreu, J. (18 febrero de 2009). *Niños transformados por la música* (video). En TED (YouTube). <https://youtu.be/Uintr2QX-TU>
- Añaños-Bedriñana, F. (2010). Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la educación social. F. Añaños-Bedriñana (coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 77-100). Gedisa.
- Añaños-Bedriñana, F. Fernández-Sánchez, M. y Llopis, J. (2013). Aproximación a los contextos en prisión. Una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (22), 13-28.
- Arnaz, E. (coord.) (1998). Jóvenes y prisión. *Revista de Estudios de Juventud*, (69). <http://cort.as/-8huN>
- Azar, S. y López, J. (2019). *Descripción de la implementación del Programa Académico Penitenciario del Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela. Una aproximación desde el enfoque de inclusión social. Estudio de caso: Instituto Nacional de Orientación Femenina (Los Teques, estado bolivariano de Miranda)* (trabajo de grado). Universidad Central de Venezuela.
- Caride, J. y Gradañlle, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, (360), 36-47.
- Castillo, J. y Ruiz, M. (2007). Un reto educativo en el siglo XXI: la educación de delincuentes dentro del ámbito penitenciario. Una perspectiva de géneros. *Revista de Educación*, (9), 301-314.
- Cohen, M. (2012). Harmony within the walls: Perceptions of worthiness and competence in a community prison choir. *International Journal of Music Education*, (30), 46-56.
- Constitución Española (31 de octubre de 1978). *Artículo 25.2*. España. <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>.
- Del Olmo, R. (1999). *América Latina y su criminología* (4.ª ed.). Siglo XXI Editores.
- Delgado, L. (2004). El artículo 25.2 CE: algunas consideraciones interpretativas sobre la reeducación y la reinserción social como fin de las penas privativas de libertad. *Revista Jurídica de Castilla y León*, 1(n.º extra: 25 años de Constitución), 339-370.

- Díez, R. (2014). Prisión, estigma y oportunidades de vida en tiempos de crisis. Representaciones sociales en torno a la reinserción social y el tercer sector social. *Revista Española del Tercer Sector*, (28), 17-54.
- Fernández, D. (2014a). El fin constitucional de la reeducación y reinserción social: ¿un derecho fundamental o una orientación política hacia el legislador español? *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 67(1), 363-415.
- Fernández, D. (2014b). *Individualización científica y tratamiento en prisión. Premios Victoria Kent*. Gobierno de España. Ministerio del Interior. <http://cort.as/-8ivF>.
- Frédurok et Minister de la Justice (10 de décembre de 2009). *Musique en Prison*. File 7, Magny-le-Hongre / France.
- Galán, D. (2015). *Los módulos de respeto; una alternativa al tratamiento penitenciario* (tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Teoría e Historia de la Educación. *Revista Interuniversitaria*, 27(2), 249-250.
- Gallego Díaz, M. (2013). Tratamiento penitenciario y voluntariedad. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 2, 99-118.
- García-Pablos, A. (1986). Funciones y fines de las instituciones penitenciarias. En M. Cobos del Rosal (Dir.). *Comentarios a la legislación penal VI* (1) (pp. 25-43). Edersa.
- Gil, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones: posibilidades y límites. *Revista Española de Pedagogía*, 68(245), 49-66. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3099332>.
- Hulsman, L. (1993). El enfoque abolicionista: políticas criminales alternativas. En A. Rodenas, E. Font y R. Sagarduy (Dir.), *Criminología crítica y control social. El poder punitivo del Estado* (pp. 75-104). Editorial Juris.
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación holística* (3.ª ed.). Fundación Sytal.
- Lassus, M-P. (2020). Pour une musicalité sociale : L'Orchestre Participatif. Vers une démocratie convivialiste? *Convivialiste. "théorie"*. <http://avril.convivialisme.org>
- Lassus, M-P. (2022). La orquesta participativa: un lugar para la educación y la práctica de la alteridad. *Cabás*, 27, 71-94. <https://doi.org/10.35072/CABAS.2022.72.25.005>.
- Lévi-Strauss, C. (2005). *Tristes tropiques*. Plon París.
- Ley Orgánica General Penitenciaria (artículo 1). 1/1979, de 26 de septiembre, Madrid/España.
- López, M. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador: la reeducación y la reinserción social de los reclusos. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, tomo 65(1), 253-304.

- Martín, V., Vila, J. y de Oña, M. (2013). Investigación educativa en el ámbito de las instituciones penitenciarias: panorámica, desafíos y propuestas. *Revista de Educación*, (360). <https://www.educacionyfp.gob.es/revista-de-educacion/numeros-revista-educacion/numeros-anteriores/2013/re360/re360-02.html#:~:text=10.4438/1988%2D592X%2DRE%2D2013%2D360%2D218>
- Martínez, F. y Pacheco, A. (2006). Educación social: su implicación en la educación para el desarrollo. En F. Añaños (coord.). *Educación social formación realidad y retos*. (pp. 113-122). Grupo Editorial Universitario.
- Nistal, J. (2009). 30 años de legislación penitenciaria bajo el prisma del Tribunal Constitucional. Un breve apunte. *Diario La Ley*, 7250 (Sección Tribuna, 28 de septiembre). <http://cort.as/-8ixO>.
- Pastor, J. y Rodríguez, C. (2013). Educación en prisión y reinserción social: La intervención musical desde un paradigma cognitivo-conductual. *Educatio Siglo XXI*, 31(2), 347-366
- Rangel, H. (2009). Desafíos y perspectivas de la educación en establecimientos penitenciarios en América Latina. En Unesco, *Educación en prisiones en América Latina: derechos, libertad y ciudadanía* (pp. 171-191). Unesco.
- Rosa, H. (2018). Résonance. Une sociologie de la relation au monde (S. Zilberfarb y S. Raquillet. La Découverte (Obra original publicada en 1916).
- Sarkis, A. (2014). *La práctica teatral en contextos penitenciarios: aproximación etnográfica al estudio de un taller de teatro carcelario realizado en el sector módulos de la ex Penitenciaría de Santiago de Chile* (tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Scarfó, F. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Revista IIDH*, 36, 291-324.
- Yuni, J. y Urbano, C. (2005). *Mapas y herramientas para conocer la escuela. Investigación etnográfica, investigación-acción*. Editorial Brujas.